



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3187

COPIAPO, 29 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 7524 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA4-2015-274503 obtenido por el Sr. Luis Alberto Barraza Valdivia Cédula de identidad N° 4.971.416-5, en el llamado indicado en la letra c) de la presente resolución;
- e) El memorándum N° 1742/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Atacama donde informa renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda de la Sr. Luis Barraza Valdivia, indicado en la d) de la presente resolución y remite declaración jurada simple de renuncia y certificado de subsidio;
- f) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Luis Alberto Barraza Valdivia Cédula de identidad N° 4.971.416-5, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado en la letra d) de la presente resolución;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MMCC/IGG/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes